



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

**Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.**

**VISTO:**

El Expediente N°01999-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de apoyo económico a docentes de la Universidad, alumnos de la Maestría en Historia y de la Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información, ambas implementadas por la UNPA;

Que a fojas 10/15 del expediente del visto, obran solicitudes de apoyo económico presentadas por docentes de la Universidad que cursan las Maestrías señaladas en el párrafo precedente;

Que el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad, avala la solicitud e informa que conforme a los registros de la Universidad, en el programa de Maestría en Gestión de la Información se encuentran inscriptos 17 docentes de la Universidad, y en la Maestría en Historia asisten 20 docentes de la Universidad;

Que por la Resolución 062/99 se creó una partida presupuestaria para atender a tales requerimientos;

Que se señala como antecedente la Resolución N°063/99 mediante la cual se afecta de la partida creada por Resolución 062/99 un monto equivalente al cincuenta por ciento del valor de la matrícula que deben abonar los docentes de la Universidad que cursan la Maestría en Salud Mental y se estableció que el reintegro de las cuotas abonadas por los involucrados serían compensadas con cuotas futuras;

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología sugiere adoptar el mismo criterio utilizado para la Maestría en Salud Mental, para la solicitud que se tramita;

Que conforme a tal criterio se deben disponer de \$ 3.400 para la Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información, y de \$7.125 para la Maestría en Historia;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho hacer lugar a lo solicitado, conforme a lo sugerido por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad;

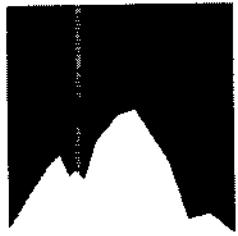
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** AFECTAR de la partida creada por Resolución de Consejo Superior 062/99 un monto equivalente al cincuenta por ciento del valor de la matrícula anual que deben abonar los docentes de la Universidad que cursan la Maestría en Historia y la Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información, para atender al requerimiento de los docentes de la Universidad que cursan dichas Maestrías, para el ejercicio fiscal 1999.

**ARTICULO 2º:** DEJAR ESTABLECIDO que los docentes de la Universidad que cursan las Maestrías señaladas en el artículo 1º de la presente, abonarán mensualmente el cincuenta por ciento de la cuota correspondiente, durante el ejercicio 1.999.



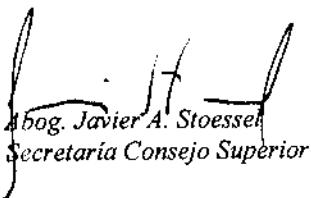
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

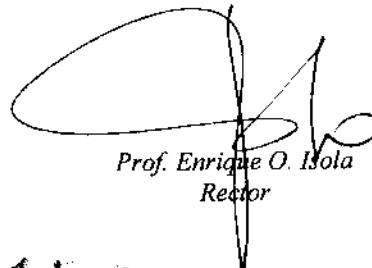
**ARTICULO 3º :** ESTABLECER que, en los casos en que ya se hubiesen abonado cuotas por los alumnos comprendidos en la presente Resolución, las mismas serán compensadas con cuotas futuras.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
A/c Secretaría Consejo Superior

**RESOLUCION**

Nro. **150**

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

1999-Año de la Exportación